

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

18 AGO 2

de dos mil veinte (2020)

Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial – 2019-01184-

Teniendo en cuenta el documento remitido por vía correo electrónico (fls. 48 a 53) el 9 de julio del presente año, mediante el cual las partes JOSÉ JOAQUIN GARCIA OJEDA y NOHORA EUGENIA SIERRA ORTIZ, manifiestan transar la totalidad de las pretensiones de esta acción y dado que el mismo, reúne los requisitos del art. 312 del Código General del Proceso., SE DISPONE:

1. APROBAR la transacción celebrada por las partes dentro del presente asunto y contenida en el escrito que antecede a esta providencia.
2. DAR por terminado este proceso, por TRANSACCIÓN.
3. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE.
4. Sin Costas.
5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 65	FECHA 19 AGO 2020
AURA NELLY BERMUDEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	